

231


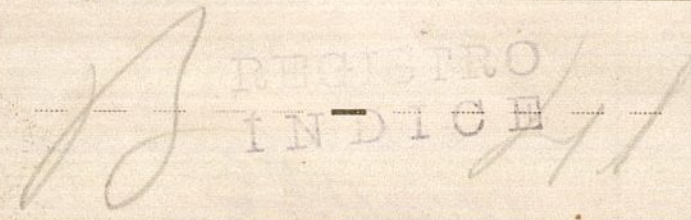

PRISIÓN CELULAR DE BARCELONA

30

Expediente procesal de Daniel Vilaco Rius

9-5-39, Mod. 4

Natural de Reus Provincia de Carragoma
 Vecino de Barcelona Provincia de Barce
 Hijo de Daniel y de Carmen
 Edad 29 años = 1º Enero 1910 Profesión Empleado Banca
 Instrucción si Religión C. J. R.
 Estado casado Hijos si N.º de ellos uno
 Antecedentes _____ Ingresa por _____
 Domicilio Marina, 229 pta 1ª Bona

Pulgar derecho		Fórmula Dactiloscópica		Pulgar derecho	
----------------	--	------------------------	---	----------------	--

CAUSA

Número del Sumario	Año	JUZGADO	DELITO	Fecha en que se decretó prisión	Fecha de libertad
				<u>10-5-39</u>	

FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
				<p style="font-size: 1.2em;">Ingresan en calidad de detenido a dicho recinto del Mar de Auditor de Guerra según orden que se me da cuenta</p> <p style="text-align: center;">Ho B.º</p> <p style="text-align: center;">El Subdirector</p> <p style="text-align: center;">El Director</p>

FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	25	Mayo	1939	<p>Se une oficio del Jefe de la Guardia Militar n.º 20 decretando que este recluso continúe en prisión a su disposición en causa n.º 138 que le instruye. Se acusa recibo.</p> <p>ve B. El Subdirector El Director</p>
	15	agosto	1939	<p>Al expediente José Gallá n.º 8755 se une oficio 493 Juzgado Liquidaciones y a éste testimonio y liquidación condona del Consejo de esta Penitenciaría en el que se condena a este recluso a la pena de RECLUSIÓN PERMANENTE (30 años) empieza cumplir el 27 Junio de 1939 y siéndole de abono un mes y 17 días la dejara extinguida en 9 Mayo 1969. Se acusa recibo.</p> <p>ve B. El Subdirector, El Director.</p>
	3	septiembre	1941	<p>CONDUCCION : Al expediente n.º 7733 de Diego Alonso Martinez se une orden en virtud de la cual este recluso es trasladado a Porta Celi.</p> <p>ve B. El Subdirector El Director</p>
	14	Junio	1943	<p>Del Juzgado Militar Especial de Liquidaciones Plaza, se recibe y une testimonio de conmutación de la pena primitiva por la definitiva de Treinte años de Reclusión menor. Se remite a la Prisión de Porta Celi. Se acusa recibo.</p> <p>ve B. El Oficial El Subdirector El Director</p>